

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0075-2018
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI..
Fecha:	04/05/2018
Hora:	17:16:23.33...
Folios:	1

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución con radicado No. 134-0157 del 8 de agosto de 2013, se resuelve un Procedimiento Sancionatorio de Carácter Ambiental, en el cual se declara al Señor **CARLOS MARIO DUQUE PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.356.201 como responsable de contravenir la normatividad ambiental y causar afectaciones a los recursos bosque y agua en el predio con coordenadas X: 888000 Y: 1148.221 Z: 922 msnm, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de San Francisco.

Que mediante comunicado externo con radicado No. 112-1291-2018 del 24 de abril de 2018, el Señor **JOSE DELIO DUQUE GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 627.571, solicita ante La Corporación Visita Técnica al predio con coordenadas X: 888000 Y: 1148.221 Z: 922 msnm, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de San Francisco, con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo tercero (3), de la Resolución con radicado No. 134-0157 del 8 de agosto de 2013.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a la solicitud realizada por el Señor **JOSE DELIO DUQUE GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 627.571, mediante comunicado externo con radicado No. 112-1291-2018 del 24 de abril de 2018, es procedente realizar visita de Control y Seguimiento con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos impuestos mediante Resolución con radicado No. 134-0157 del 8 de agosto de 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo Técnico de la Regional Bosques, realizar Visita Técnica de Control y Seguimiento al predio con coordenadas X: 888000 Y: 1148.221 Z: 922 msnm, ubicado en la Vereda La Esperanza del Municipio de San Francisco, con la finalidad de verificar el cumplimiento del artículo tercero (3), de la Resolución con radicado No. 134-0157 del 8 de agosto de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto al Señor **JOSE DELIO DUQUE GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 627.571, quien se puede localizar vía telefónica en los números: 3137373063 – 4365701.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05652.03.12310
Proyectó: Diana Vásquez
Revisó: Juan David Córdoba
Fecha: 30/04/2018